

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones disciplinarias	VERSIÓN	02
		FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

NURC:	20249500104559942
RADICADO NRCD:	2404010
IMPLICADO (S):	Por determinar
QUEJOSO/INFORMANTE:	Anónimo
FECHA DEL INFORME/DENUNCIA:	11 de Abril 2024
FECHA DE LOS HECHOS:	Por establecer
ASUNTO	Auto de Archivo NRCD 2404010
AUTO N°:	2025950010000777-7
Etapas de Instrucción Disciplinaria.	

Bogotá D.C., a los 20 días del mes de 06 de 2025

1. ASUNTO POR TRATAR

El Coordinador del Instrucción Disciplinaria de la Superintendencia Nacional de Salud, con fundamento en las disposiciones legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 208¹ de la Ley 2094 de 2021, procede a evaluar la indagación adelantada dentro del expediente **NRCD 2404010**.

2. COMPETENCIA

Esta Coordinación es competente para adelantar en primera instancia toda la etapa procesal de instrucción disciplinaria (indagación y/o investigación, según corresponda) de las actuaciones disciplinarias de competencia de la Oficina de Control Disciplinario Interno, e inclusive, evaluar el mérito de las actuaciones disciplinarias adelantadas, profiriendo el pliego de cargos o gestionando la citación a audiencia correspondiente u ordenando el archivo definitivo de la investigación, en virtud de lo dispuesto en los artículo 12 y 93 del Código General Disciplinario, en consonancia con el numeral 2 del artículo 42 del Decreto 1080 del 10 de Septiembre del 2021 y la Resolución No. 20229100100013256 de 2022, por medio de la cual la Superintendencia Nacional de Salud creó “(...) el Grupo Interno de Trabajo de Instrucción Disciplinaria (...)”.

3. ANTECEDENTES

3.1 Noticia Disciplinaria

En correo electrónico allegado vía Formulario Único Web (Recepción y Publicación Pagina Web) a la entidad el 11 de Abril de 2024 por parte de Anónimo NN (sin datos de contacto) se manifestó lo siguiente:

¹ **ARTÍCULO 208: Procedencia, objetivo y trámite de la indagación previa.** En caso de duda sobre la identificación o individualización del posible autor de una falta disciplinaria, se adelantará indagación previa. La indagación previa tendrá una duración de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación. Cuando se trate de investigaciones por violación a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, el término de indagación previa podrá extenderse a otros seis (6) meses. Para el adelantamiento de la indagación, el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos. Cuando a la actuación se allegue medio probatorio que permita identificar al presunto autor, inmediatamente se deberá emitir la decisión de apertura de investigación. **PARÁGRAFO.** Si en desarrollo de la indagación previa no se logra identificar o individualizar al posible autor o se determine que no procede la investigación disciplinaria, se ordenará su archivo. Esta decisión no hará tránsito a cosa juzgada material

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones	VERSIÓN	02
	disciplinarias	FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

“(…) Mi compañera de mi grupo de trabajo de Entidades de Aseguramiento, Flor Marina Pachón Garzón está dejando vencer términos en los trabajos que tiene asignados. Por ejemplo, no trasladó a tiempo los expedientes que recibimos de la Delegada de Entidades Territoriales por incumplimiento a la circular 30 y mesas de flujo de recursos por parte de las EAPB en cuanto a compromisos adquiridos en las mesas de trabajo, por medio del cual nos trasladaron con el NURC 20225000100124473 del 20 de diciembre de 2022 y 20225000100088273 del 12 de septiembre de 2022, a estos traslados de documentos, Flor Marina puso todo tipo de trabas como: Los archivos no se dejan ver o que faltaban documentos, lo cual no era cierto y además sostubimos reuniones con los funcionarios de entidades territoriales que manejan estos archivos desmintiendo estas situaciones. En esto llevamos 18 meses y el tema no avanza, en este momentos el trabajo que realizaron en mesas correspondiente al año 2021 ya vencieron términos para trasladar a la Delegada de Investigaciones Administrativas. Es decir los recursos que invirtió la SUPERSALUD para desplazar funcionarios a estas mesas de trabajo en los territorios y el tiempo de trabajo de nosotros como equipo de trabajo, se está perdiendo por LA NEGLIGENCIA DE ESTA FUNCIONARIA y la verdad para no generar discusiones no le llevamos la contraria (…)”
(sic)

4. ANTECEDENTES PROCESALES

4.1. Indagación Previa

Con fundamento en el informe, mediante Auto N° 2024950010000492-7 de 26 de Abril de 2024, se dispuso adelantar Indagación previa, siendo el hecho disciplinariamente relevante posible negligencia y falta de gestión en el trámite de expedientes recibidos de la Delegada de Entidades territoriales por incumplimiento a la circular 30 trasladados bajo los NURC 20225000100124473 del 20 de diciembre de 2022 y 20225000100088273 del 12 de septiembre de 2022, por parte de la funcionaria de la Delegada en Aseguramiento Flor Marina Pachón Garzon..

5. RECAUDO PROBATORIO

En la etapa de indagación previa, se recaudó el material probatorio que reposa en la actuación disciplinaria y que se relaciona a continuación:

- Memorando 20249100300052363 de 24 de Mayo de 2023 mediante el cual la Directora de Talento Humano de la Superintendencia Nacional de Salud Remitió copia de la Hoja de Vida y, así como la certificación de funciones de Flor Marina Pachón Garzón. (Folios 9 al 23 expediente).
- Acta de inspección Disciplinaria de 26 de Abril de 2024, realizada en la Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud, con objeto de recaudar información sobre los hechos objeto de investigación disciplinaria anexando los memorandos Radicados 20225000100124473 y 202250001000088273 (folios 24- 25).

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones disciplinarias	VERSIÓN	02
		FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

- Memorando Radicación 20225000100124473 de 20 de Diciembre de 2022 de Superintendente Delegado E. para Entidades Territoriales, con asunto: Traslado de 153 expedientes por incumplimientos en lo relacionado al flujo de recursos del SGSS (Folio 26 al 30).
- Memorando Radicación 202250001000088273 de 12 de Septiembre de 2022 de la Superintendente Delegada para Entidades Territoriales y Generadores Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con Asunto: Traslado Herramienta Flujo de Recursos de las ERP que presentan incumplimientos en lo relacionado al flujo de recursos del SGSS (Folios 31-32 expediente).

6. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el acápite de antecedentes, la Coordinación de Instrucción Disciplinaria procede a analizar en conjunto el material probatorio obrante en el expediente **NRCD 2404010**, para establecer si están dados los presupuestos para iniciar la etapa de investigación disciplinaria, o si por el contrario debe ordenarse la terminación de la actuación y el consecuente archivo de las diligencias, con fundamento en el artículo 90 de la Ley 1952 de 2019 que establece:

*“(…) ARTÍCULO 90. TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO. En cualquier etapa de la actuación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado **que el hecho atribuido no existió**, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el disciplinado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, el funcionario del conocimiento, mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el archivo definitivo de las diligencias, la que será comunicada al quejoso (…)*”. Negrita propia.

Es importante precisar que, el asunto objeto de la presente indagación corresponde a la presunta negligencia y falta de gestión en el trámite de expedientes recibidos de la Delegada de Entidades territoriales por incumplimiento a la circular 30 trasladados bajo los NURC 20225000100124473 del 20 de diciembre de 2022 y 20225000100088273 del 12 de septiembre de 2022, por parte una funcionaria de la Delegada en Aseguramiento de la entidad.

Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, y teniendo en cuenta la información y la documentación allegada junto con el informe que dio origen a la novedad disciplinaria, la Coordinación de Instrucción Disciplinaria emitió Auto de Indagación Previa el día 26 de Abril de 2024.

A través de la actuación surtida, se decretó la práctica de pruebas tendientes a establecer: 1) las funciones desarrolladas al interior de la delegada de aseguramiento por parte de la señora Luz Marina Pachon, 2) trazabilidad dada a los expedientes trasladados por flujo de recursos bajo la circular 30 de 2022, mediante memorandos Nurcs 20225000100124473 del 20 de diciembre de 2022 y

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones disciplinarias	VERSIÓN	02
		FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

20225000100088273 del 12 de septiembre de 2022.

Como resultado, a través tanto de comunicación allegada por la Dirección de Talento Humano, cómo por la prueba documental recaudada en diligencia de visita administrativa practicada en las instalaciones de la Delegada de Aseguramiento de la entidad, se configuro el acervo probatorio de la presente indagación.

En aras del análisis respectivo y en orden metodológico se procederá, de la siguiente forma: en primer término, a hacer referencia a la función de recaudo a través de la realización de mesas de trabajo por flujo de recursos por parte de la Superintendencia Delegada de Investigaciones Administrativas; y una vez hecho lo anterior su relación frente al caso en concreto

6.1 Naturaleza de las mesas de trabajo por flujo de recursos.

Para determinar de qué se trata el mecanismo de las mesas de trabajo, se examinarán las normas que regulan la materia, para luego hacer una breve precisión frente a estas.

Circular conjunta 0030 de 2013 Ministerio de Salud y Superintendencia Nacional de Salud.

“(…) El objetivo de la presente circular, es establecer un procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información entre las Entidades Responsables de Pago - ERP (EPS del régimen contributivo y subsidiado, y Entidades Territoriales) e Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud -IPS tanto públicas como privadas, y como resultado de estos cruces, determinar el estado de las cuentas; si hay coincidencia, fijar y suscribir los compromisos obligatorios de pago y aclarar y depurar la información que no coincide entre los actores del Sistema (...).

“(…) RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.2. Superintendencia Nacional de Salud.

a. Efectuar en el marco de sus competencias, inspección, vigilancia y control de las acciones adelantadas en virtud del procedimiento establecido en la presente circular. b, Realizar el proceso de verificación de los resultados en la depuración de la cartera y sus respectivos avances.

e, Efectuar el seguimiento al proceso de aclaración de cuentas y adelantar los procesos sancionatorios correspondientes contra los actores destinatarios de la presente Circular, que incumplan con el reporte de información.

d, Sin perjuicio de las Investigaciones administrativas a que haya lugar por el Incumplimiento de la presente Circular, la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación podrá convocar de oficio para realizar audiencias de conciliación a las partes que incumplan los compromisos de pago suscrito. (...)”

Decreto 1080 de 2021

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones disciplinarias	VERSIÓN	02
		FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

“(…) Artículo 22. Funciones del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud. Son funciones del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud, las siguientes:

(…) 19. Organizar en coordinación con la Superintendencia Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las actividades de inspección y vigilancia que requieran apoyo desde el territorio, a fin de ejercer supervisión a las Entidades de Aseguramiento en Salud, siguiendo las políticas y procedimientos institucionales. (…)

(…) 26. Trasladar, a la Superintendencia Delegada para Investigaciones Administrativas o a las instancias competentes, las presuntas irregularidades o asuntos que puedan conllevar infracción de las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con el análisis técnico realizado. (…)”

De acuerdo con lo anterior se concluye que las mesas de trabajo son un procedimiento de depuración y saneamiento de cuentas del sector salud entre las Entidades Prestadoras del Servicio de salud (Eps), Entes Territoriales (Departamentos Distritos y Municipios) e Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud IPS (hospitales ,clínicas públicos y privados), para determinar el estado de las cuentas pendientes por reconocer y liquidar, fijar y suscribir los compromisos de pago (Acuerdos, Actas de conciliación), cuyo seguimiento esta atribuido expresamente por la circular 30 de 2013, a la Superintendencia Nacional de Salud, y que en virtud del Decreto 1080 de 2021, corresponde orgánicamente a la Superintendencia Delegada para las Entidades Territoriales Generadores, Recaudadores de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, en coordinación con la Superintendencia Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud, la cual en caso de informe de incumplimiento, traslada los hallazgos a la Superintendencia Delegada Para Investigaciones Administrativas, a efectos que adelante el proceso sancionatorio al que haya lugar.

6.2 El caso en particular

Decantado lo precedente, se examinan las circunstancias relativas a los hechos constitutivos de presuntas irregularidades puestos en conocimiento en escrito de queja.

De acuerdo con lo novedad disciplinaria, los aspectos facticos estuvieron expuestos de la siguiente manera

“(…) Mi compañera de mi grupo de trabajo de Entidades de Aseguramiento, Flor Marina Pachón Garzón está dejando vencer términos en los trabajos que tiene asignados. Por ejemplo, no trasladó a tiempo los expedientes que recibimos de la Delegada de Entidades Territoriales por incumplimiento a la circular 30 y mesas de flujo de recursos por parte de las EAPB en cuanto a compromisos adquiridos en las mesas de trabajo, por medio del cual nos trasladaron con el NURC 20225000100124473 del 20 de diciembre de 2022 y 20225000100088273 del 12 de septiembre de 2022. (…)”

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones	VERSIÓN	02
	disciplinarias	FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

En primer lugar, de acuerdo con la certificación de funciones allegada por la Dirección de Talento Humano, se advierte en relación con la funcionaria Flor Marina Pachón Garzón lo siguiente:

“(…) Profesional Especializado 2028 Grado 22, adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud, a partir del 08 de noviembre de 2021 hasta el 22 de mayo de 2023, nombramiento con carácter provisional mediante Resolución 20219100100136566 del 21 de octubre de 2021, con acta de posesión No. 253 del 08 de noviembre de 2021.

Que el mencionado empleo de conformidad con la Resolución No 13041-6 del 16 de septiembre de 2021 modificado por la Resolución No 16791-6 del 30 de noviembre de 2021. “Por la cual se adopta y modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud “, cuenta con las siguientes funciones esenciales:

Descripción de Funciones Esenciales:

- 1. Efectuar las actividades de inspección y vigilancia a las Entidades de Aseguramiento en Salud, sobre la gestión de los riesgos inherentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidos los riesgos sistémicos, en el marco del modelo de supervisión adoptado por la Superintendencia Nacional de Salud.*
- 2. Gestionar la evaluación de la gestión de riesgos de las Entidades de Aseguramiento en Salud desde su área de competencia, según los lineamientos y metodologías adoptadas por la Superintendencia Nacional de Salud.*
- 3. Ejercer el seguimiento a la gestión de riesgos de las Entidades de Aseguramiento en Salud desde su área de competencia, según lineamientos y metodologías adoptadas por la Superintendencia Nacional de Salud.*
- 4. Estudiar y adelantar las actividades de inspección y vigilancia de acuerdo con alertas de riesgos no previstas desde su área de competencia, que puedan afectar la garantía del derecho a la salud.*
- 5. Implementar las actividades de inspección y vigilancia desde su área de competencia para validar la eficiencia, eficacia y efectividad en la generación, flujo, administración y aplicación de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de las Entidades de Aseguramiento en Salud.*
- 6. Generar informes sobre la medición de riesgos de las Entidades de Aseguramiento en Salud desde su área de competencia, teniendo en cuenta las directrices señaladas por la Superintendencia Nacional de Salud.*
- 7. Validar y proyectar requerimientos y/o conceptos técnicos en riesgos que permitan resolver las solicitudes de trámites relacionados con las Entidades de Aseguramiento en Salud desde su área de competencia, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable.*
- 8. Ejecutar las actividades de inspección y vigilancia a las Entidades de Aseguramiento en Salud desde su área de competencia, para que suministren la información con calidad, cobertura, pertinencia, oportunidad, fluidez y transparencia.*
- 9. Validar y elaborar las recomendaciones para la adopción de medidas especiales a los sujetos vigilados desde su área de competencia, de conformidad con las acciones de inspección y vigilancia adelantadas.*

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones disciplinarias	VERSIÓN	02
		FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

- 10. Adelantar visitas, auditorías, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, para realizar inspección y vigilancia, así como elaborar los informes y realizar seguimiento de conformidad con los procedimientos internos.
- 11. Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la Dirección, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
- 12. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control, grupos de interés o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y la normativa vigente.
- 13. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
- 14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño. (...)”

En relación con el trámite dado a los radicados 20225000100124473 del 20 de diciembre de 2022 y 20225000100088273 del 12 de septiembre de 2022, se observa lo siguiente:

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones disciplinarias	VERSIÓN	02
		FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20225000100124473
Fecha:	20-12-2022
Dependencia	Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Adm
Expediente	202150000261900004E

MEMORANDO

Bogotá,

PARA: MARIA ISABEL ANGEL ECHAVERRY
Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud.

DE: YULIETH LOPEZ RETAMOSO
Superintendente Delegado (E) para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Asunto: Traslado de 153 expedientes por incumplimientos en lo relacionado al flujo de recursos del SGSSS, reportados por los Departamentos de: Antioquia, Boyacá, Caldas, Casanare, Distrito de Cartagena, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Tolima, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.

Referenciado: 20229300401865672; 20229300401927282, 20229300401927242, 20229300401927212, 20229300401824542; 20225700001842292, 20229300401958452; 20229300402014152, 20229300401913262, 20229300401923542, 20229300401802002, 20229300401833342, 20229300402714922; 20229300401838992, 20229300401962202, 20229300401910632, 20229300401972872, 20229300401913172, y 20229300402054132.

Página 1 de 5
Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co
CIFL02



Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2022.12.20 18:09:29 COT

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones	VERSIÓN	02
	disciplinarias	FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025



Respetada doctora Maria Isabel;

La Delegatura para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS, recibió de los Departamentos de: Antioquia, Boyacá, Caldas, Casanare, Distrito de Cartagena, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Tolima, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada, los radicados de la referencia, los cuales corresponden a 153 expedientes conformados por presuntos incumplimientos a los compromisos adquiridos por parte de las entidades responsables de pago - ERP en las Mesas de Flujo de Recursos convocadas y desarrolladas por la Entidad.

Por lo tanto, se realizó la debida clasificación, organización y verificación previa a los documentos soporte remitidos por las entidades territoriales, que conforman los expedientes los cuales se detallan en un Excel el cual adjunto.

Cada expediente contiene los siguientes soportes:

Subcarpetas	Soportes
	✓ Oficio remitisorio de la Entidad Territorial, remitiendo los expedientes ✓ Archivo PDF Certificación de Incumplimiento suscrita por la Secretaria de Salud o Director Territorial de cada Departamento. (Anexo 18). ✓ Archivo PDF Certificación de aprobación expediente semestral de incumplimiento a los compromisos suscritos en mesa de flujo de recursos expedida por cada Regional. (Archivo 19). ✓ Lista de chequeo de cada expediente por incumplimiento a MFR, debidamente diligenciado por cada Regional. Anexo 20). ✓ AIFT09 bitácora seguimiento de cada MFR por Departamento.
1. Actas	Actas de suscripción de los acuerdos incumplidos por las que se genera el expediente.
2. Acreditación mesa	Documentación de acreditación de las entidades que participaron en el acuerdo (Poderes, documentos de representación legal, etc.)
3. Evidencias	Soportes de seguimiento de la entidad territorial a los acuerdos suscritos, el formato de reporte de prácticas indebidas radicado por las ERP y EPB, la certificación de incumplimientos por parte de las ERP o EBP según corresponda.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1080 de 2021, de manera atenta se efectúa el traslado de los expedientes electrónicos para lo de su competencia, los cuales pueden ser consultados en el Share Point en los siguientes LINK



	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones	VERSIÓN	02
	disciplinarias	FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025



- Antioquia <https://supersalud.sharepoint.com/:f/s/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/EkP9kUMcBjtOmm1ITbA0AxABLiddeAd6B9EW70hZh-u5HQ?e=RZpXkm>.
- Boyacá <https://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2FGrupoIVFinanciero%2DDelegadaEntidadesTerritoriales%2FDocumentos%20compartidos%2F2%2E%20Aseguramiento%2F2%2E2%20Relaci%C3%B3n%20Asegurador%20%2D%20Red%2FEXPEDIENTES%2FMFR%202022%2FBOYACA&viewid=9e1e7456%2D3d5d%2D4735%2D821d%2D8e4b7c282453>
- Caldas <https://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FGrupoIVFinanciero%2DDelegadaEntidadesTerritoriales%2FDocumentos%20compartidos%2F2%2E%20Aseguramiento%2F2%2E2%20Relaci%C3%B3n%20Asegurador%20%2D%20Red%2FEXPEDIENTES%2FMFR%202022%2FCALDAS&p=true&ga=1>
- Casanare <https://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2FGrupoIVFinanciero%2DDelegadaEntidadesTerritoriales%2FDocumentos%20compartidos%2F2%2E%20Aseguramiento%2F2%2E2%20Relaci%C3%B3n%20Asegurador%20%2D%20Red%2FEXPEDIENTES%2FMFR%202022%2FCASANARE&viewid=9e1e7456%2D3d5d%2D4735%2D821d%2D8e4b7c282453>
- Cartagena <https://supersalud.sharepoint.com/:f/s/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Ejrm75Fn5g9NITDQ7c8TgFUBeGn3e1rpKsTNEmw3IBVfw?e=Jr2KW>
- Guaviare <https://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2FGrupoIVFinanciero%2DDelegadaEntidadesTerritoriales%2FDocumentos%20compartidos%2F2%2E%20Aseguramiento%2F2%2E2%20Relaci%C3%B3n%20Asegurador%20%2D%20Red%2FEXPEDIENTES%2FMFR%202022%2FGUAVIARE&viewid=9e1e7456%2D3d5d%2D4735%2D821d%2D8e4b7c282453>
- Huila <https://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2FGrupoIVFinanciero%2DDelegadaEntidadesTerritoriales%2FDocumentos%20compartidos%2F2%2E%20Aseguramiento%2F2%2E2%20Relaci%C3%B3n%20Asegurador%20%2D%20Red%2FEXPEDIENTES%2FMFR%202022%2FHUILA&viewid=9e1e7456%2D3d5d%2D4735%2D821d%2D8e4b7c282453>
- Meta <https://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2FGrupoIVFinanciero%2DDelegadaEntidadesTerritoriales%2FDocumentos%20compartidos%2F2%2E%20Aseguramiento%2F2%2E2%20Relaci%C3%B3n%20Asegurador%20%2D%20Red%2FEXPEDIENTES%2FMFR%202022%2FMETA&viewid=9e1e7456%2D3d5d%2D4735%2D821d%2D8e4b7c282453>
- Norte de Santander <https://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FGrupoIVFinanciero%2DDelegadaEntidadesTerritoriales%2FDocumentos%20compartidos%2F2%2E%20Aseguramiento%2F2%2E2%20Relaci%C3%B3n%20Asegurador%20%2D%20Red%2FEXPEDIENTES%2FMFR%202022%2FNORTE%20DE%20SANTANDER&viewid=9e1e7456%2D3d5d%2D4735%2D821d%2D8e4b7c282453>
- Quindío <https://supersalud.sharepoint.com/:f/s/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Ep0yuGd8kt9Puf5wu40sDK0BwpWoslZxj6QyIWQ-xinZQQ?e=jdbGno>
- Risaralda <https://supersalud.sharepoint.com/:f/s/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/EuyMkNcGj9VHT147WNQDyiMBKrtjnHmwuPOIC9NaoRXHTA?e=qe5Oxi>



	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones	VERSIÓN	02
	disciplinarias	FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

- Tolima<https://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FGrupoIVFinanciero%2DDelegadaEntidadesTerritoriales%2FDocumentos%20compartidos%2F2%2E%20Aseguramiento%2F2%2E2%20Relaci%C3%B3n%20Asegurador%20%2D%20Red%2FEXPEDIENTES%2FMFR%202022%2FTOLIMA&viewid=9e1e7456%2D3d5d%2D4735%2D821d%2D8e4b7c282453>
- Putumayo<https://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FGrupoIVFinanciero%2DDelegadaEntidadesTerritoriales%2FDocumentos%20compartidos%2F2%2E%20Aseguramiento%2F2%2E2%20Relaci%C3%B3n%20Asegurador%20%2D%20Red%2FEXPEDIENTES%2FMFR%202022%2FPUTUMAYO&viewid=9e1e7456%2D3d5d%2D4735%2D821d%2D8e4b7c282453>
- Vallehttps://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/EmM9_0mcBhVPin4yCq3T4GUBA3X5bWNZ-9apgb8gCjeRg?e=IhzsnB
- Vaupés<https://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FGrupoIVFinanciero%2DDelegadaEntidadesTerritoriales%2FDocumentos%20compartidos%2F2%2E%20Aseguramiento%2F2%2E2%20Relaci%C3%B3n%20Asegurador%20%2D%20Red%2FEXPEDIENTES%2FMFR%202022%2FVAUPES&viewid=9e1e7456%2D3d5d%2D4735%2D821d%2D8e4b7c282453>
- Vichada<https://supersalud.sharepoint.com/sites/GrupoIVFinanciero-DelegadaEntidadesTerritoriales/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FGrupoIVFinanciero%2DDelegadaEntidadesTerritoriales%2FDocumentos%20compartidos%2F2%2E%20Aseguramiento%2F2%2E2%20Relaci%C3%B3n%20Asegurador%20%2D%20Red%2FEXPEDIENTES%2FMFR%202022%2FVICHADA&viewid=9e1e7456%2D3d5d%2D4735%2D821d%2D8e4b7c282453>

Para la respectiva solicitud de acceso a la información, se requiere informar un correo electrónico a k.vasquez@supersalud.gov.co, indicando a los funcionarios a los cuales se les otorgará el permiso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Yulieth Lopez Retamoso

YULIETH LOPEZ RETAMOSO
Superintendente Delegado (E) para Entidades Territoriales y
Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del
Sistema General de Seguridad Social en Salud

Página 4 de 5
Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co
CIFL02



Anexo: Relación de expedientes en excel
Proyectó: Karol Loryn Vásquez Mock
Revisó: Nidia Zoraya Caceres Moreno
Aprobó: Nidia Zoraya Caceres Moreno

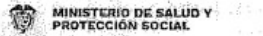
ENTIDAD QUE REPORTA (DEPARTAMENTO/REGIONAL)	DEPARTAMENTO	RADICADO DE INGRESO	FECHA DE RADICADO	MOTIVO DE TRASLADO (INASISTENCIA A MESA / INCUMPLIMIENTO DE PAGO ACUERDO)	Razon Social	Numero de Expedientes
ANDINA	ANTIOQUIA	20229300401865672	16/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	NUEVA EPS	7
ANDINA	ANTIOQUIA	20229300401865672	16/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	SAVIA SALUD EPS	3
ANDINA	CALDAS	20229300401824542	10/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	ASMET SALUD EPS	1
ANDINA	CALDAS	20229300401824542	10/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	ECOPOSOS EPS	1
ANDINA	CALDAS	20229300401824542	10/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	MALLAMAS EPS	1
ANDINA	QUINDIO	20229300402714922	10/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	SAVIA SALUD EPS	1
ANDINA	RISARALDA	20229300401838992	03/11/2022	PRACTICAS INDEBIDAS	NUEVA EPS	2
CARIBE	CARTAGENA	20229300401958452	11/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	ASMET SALUD EPS	1
CARIBE	CARTAGENA	20229300401958452	25/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	CAPITAL EPS	1
CARIBE	CARTAGENA	20229300401958452	25/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	COOSALUD EPS	2
CARIBE	CARTAGENA	20229300401958452	25/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	FAMISANAR EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	25/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	NUEVA EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	22/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	FAMISANAR EPS	2
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	22/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	ECOPOSOS EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	22/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	COMFAMILIAR HUILA	6
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	22/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	COOSALUD EPS	6
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	22/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	CAJACOPÍ EPS	5
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	22/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	NUEVA EPS	26
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	22/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	CONVIDA EPS	2
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	22/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	CAPRESOCA EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	22/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	CAPITAL EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	22/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	SAVIA SALUD EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	08/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	ECOPOSOS EPS	2
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	08/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	COOSALUD EPS	2
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	08/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	CAPITAL EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	08/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	COMFAMILIAR HUILA	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	08/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	NUEVA EPS	2
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	08/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	SALUD TOTAL EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	08/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	COOSALUD EPS	3
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	19/08/2022	PRACTICAS INDEBIDAS	COOSALUD EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	11/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	CAPITAL EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	11/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	SALUD TOTAL EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	11/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	CAPRESOCA EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	11/08/2022	PRACTICAS INDEBIDAS	CAPRESOCA EPS	2
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	11/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	SANTAS EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	11/08/2022	PRACTICAS INDEBIDAS	NUEVA EPS	1
NORORIENTAL	BOYACA	20229300401927282	11/08/2022	INCUMPLIMIENTO DE PAGO	NUEVA EPS	1

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

Información del Radicado		Historico	Documentos Anexos	Expediente	
Usuario Actual			USUARIO DE ARCHIVO	Dependencia Actual	ARCHIVO VIRTUAL
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-11-04 11:44	Reasignar para Voto	Karol Loryn Vasquez Mock	Para su aprobación y/o ajuste traslado de expedientes a EAPB, recibidos por las Regiones Andina Caribe y Occidental	Nidia Zoraya Cáceres Moreno
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-11-04 11:40	Anexo	Karol Loryn Vasquez Mock	Archivo Anexo No. 3022500010012087300001 con código de seguridad: a5b907ac056a2a2d9f4111e5c0fa7b5fa3a327a5d5a8700500334a0b0	Karol Loryn Vasquez Mock
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-11-04 11:38	Modificación TRD	Karol Loryn Vasquez Mock	*TRD: (Así ganaron tipo documental.) Destacados: MARIA (CABEL) Camara 55A No. 248 10 Toma 3 (Fdo 10)	Karol Loryn Vasquez Mock
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-11-04 11:34	Borrado	Karol Loryn Vasquez Mock	Se generó borrador 20225000100120373	Karol Loryn Vasquez Mock
Información del Radicado		Historico	Documentos Anexos	Expediente	
Usuario Actual			USUARIO DE ARCHIVO	Dependencia Actual	ARCHIVO VIRTUAL
	15:38				
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-12-19 15:36	Borrado de Anexo a radicado	Karol Loryn Vasquez Mock	Anexo Borrado No. 3022500010012087300001	Karol Loryn Vasquez Mock
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-12-19 15:36	Anexo	Karol Loryn Vasquez Mock	Archivo Anexo No. 3022500010012087300002 con código de seguridad: 093ca87549a4f9a23e10a6e3377ca24282de185d509f4b0ee7f6d10cdaa72	Karol Loryn Vasquez Mock
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-12-19 14:49	Modificación radicado	Karol Loryn Vasquez Mock	Campos modificados Anexo: Traslado de 22 expedientes por movimientos en lo relacionado a flujo de recursos del SISES, reportados por los Departamentos de Antioquia, Cauca, Distrito de Cartagena, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca. Descripción Anexos: Nombre Completo: MARIA TEABEL ANIBEL ECHAVEZ RY Modificado Ram/Dia	Karol Loryn Vasquez Mock
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-11-04 11:44	Derivado	Nidia Zoraya Cáceres Moreno	HABLEAMOS POR FAVOR	Karol Loryn Vasquez Mock
DATOS DE ENVIO					
Usuario Actual			USUARIO DE ARCHIVO	Dependencia Actual	ARCHIVO VIRTUAL
	2022-12-20 09:55				
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-12-20 09:55	Reasignar para Voto	Karol Loryn Vasquez Mock	Para su aprobación	Nidia Zoraya Cáceres Moreno
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-12-20 09:50	Borrado de Anexo a radicado	Karol Loryn Vasquez Mock	Anexo Borrado No. 3022500010012087300002	Karol Loryn Vasquez Mock
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-12-20 09:49	Anexo	Karol Loryn Vasquez Mock	Archivo Anexo No. 30226000100112087300004 con código de seguridad: c0e0d570d2e42412a03f0ca2b0327c44218a1f2b2a0d7f9b62845a0e432	Karol Loryn Vasquez Mock
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-12-20 12:20	Derivado	Nidia Zoraya Cáceres Moreno	Ajustar	Karol Loryn Vasquez Mock
DATOS DE ENVIO					

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones disciplinarias	VERSIÓN	02
		FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20225000100088273
Fecha:	12-09-2022
Dependencia	Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Adm
Expediente	202150000261900007E

MEMORANDO

Bogotá,

PARA: ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO
Superintendente Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud (E).

DE: YULIETH LOPEZ RETAMOSO
Superintendente Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (E)

Asunto: Traslado Herramienta Flujo de Recursos de las ERP que presentan incumplimientos en lo relacionado al flujo de recursos del SGSSS.
Referenciado: 20229300401901652

Respetada doctora Elsa Patricia:

La Delegatura para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud recibió del departamento de Antioquia, con los radicados de la referencia, las carpetas denominadas “Herramienta de Flujo de Recursos” que contienen las evidencias de posibles trasgresiones al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS por parte de las entidades responsables de pago -ERP, relacionados con los acuerdos suscritos en las mesas en el marco de la Circular

Página 1 de 2
Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co
CIFL02



Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2022.09.12 09:10:12 COT

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones disciplinarias	VERSIÓN	02
		FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025



Conjunta 030 de 2013 convocadas y desarrolladas por las Entidades Territoriales.

Una vez revisados estos documentos se concluye que guardan relación con un presunto incumplimiento a los acuerdos suscritos en las mesas y en general al adecuado flujo de recursos por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), por lo cual, me permito remitir los respectivos expedientes en carpetas .ZIP de las Entidades relacionadas a continuación para los trámites pertinentes.

Departamento de Antioquia

- 1. NUEVA EPS
- 2. COOSALUD EPS
- 3. ECOOPSOS EPS
- 4. SALUDTOTAL EPS

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Yulieth Lopez Retamoso

YULIETH LOPEZ RETAMOSO
Superintendente Delegada para Entidades Territoriales y
Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del
Sistema General de Seguridad Social en Salud (E)

Anexos Electrónicos: carpetas .ZIP (EPS)
Proyectó: Boris Nelson Torres Guzmán
Revisó: Nidia Zoraya Caceres Moreno
Aprobó: Yulieth Lopez Retamoso



	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones disciplinarias	VERSIÓN	02
		FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

Información del Razonado	Historico	Documentos Anexos	Expediente		
Usuario Actual	USUARIO DE ARCHIVO FINAL	Dependencia Actual	ARCHIVO VIRTUAL		
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-09-09 16:07	Resignar para VO BO	Boris Nelson Torres Guzman	Para revisión y aprobación para firma delegada	Nidia Zoraya Cáceres Moreno
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-09-09 15:05	Modificación redacción	Boris Nelson Torres Guzman		Boris Nelson Torres Guzman
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-09-09 10:38	Modificación redacción	Boris Nelson Torres Guzman		Boris Nelson Torres Guzman
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-09-09 09:40	Anexo	Boris Nelson Torres Guzman	Anexo Anexo No. 302200010000777-7 con código de seguridad: 445a6c2d40f9a5d16d18da2ebd371aca1b209d7e5d25ed1009bba4	Boris Nelson Torres Guzman
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-09-09 08:47	Envío de Anexo a redacción	Boris Nelson Torres Guzman	Anexo Borrador No. 302200010000777-7	Boris Nelson Torres Guzman
DATOS DE FINANCIA					

Información del Razonado	Historico	Documentos Anexos	Expediente		
Usuario Actual	USUARIO DE ARCHIVO FINAL			Dependencia Actual	ARCHIVO VIRTUAL
Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Temporales y Generadoras, Reclutaciones y Adm.	2023-09-12 09:10	Regimen	Yuliett Lopez Retamoso	Regimen Borrador Anexo No. 302200010000777-7	Yuliett Lopez Retamoso
Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Temporales y Generadoras, Reclutaciones y Adm.	2023-09-12 09:10	Borrador	Yuliett Lopez Retamoso	De Borrador anexo No. 302200010000777-7	Yuliett Lopez Retamoso
Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Temporales y Generadoras, Reclutaciones y Adm.	2022-09-12 09:09	Modificación del anexo	Yuliett Lopez Retamoso	Modificación del anexo No. 302200010000777-7 con código de seguridad: 445a6c2d40f9a5d16d18da2ebd371aca1b209d7e5d25ed1009bba4	Yuliett Lopez Retamoso
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-09-12 06:58	Resignar para VO BO	Nidia Zoraya Cáceres Moreno	PARA APROBACION Y RADICACION	Yuliett Lopez Retamoso
Grupo de Análisis y Evaluación	2022-09-09 15:07	Resignar para VO BO	Boris Nelson Torres Guzman	Para revisión y aprobación para firma delegada	Nidia Zoraya Cáceres Moreno
DATOS DE FINANCI					

Información del Razonado	Historico	Documentos Anexos	Expediente		
Usuario Actual	USUARIO DE ARCHIVO FINAL		Dependencia Actual	ARCHIVO VIRTUAL	
DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA	TRANSACCION	USUARIO	COMENTARIO	USUARIO
Guía Interna de Trámites de Inspección y Vigilancia Financiera	2024-05-23 16:45	Finalizar Trámite	Francy Adella Espeleta Triana Blanco	Cerrar: se realizó el auto 2024950010000777-7	USUARIO DE ARCHIVO FINAL
Guía de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud	2022-09-13 09:58	Envío	Kathryn Paola Frío Navarrete	Para dar trámite del asunto	Francy Adella Espeleta Triana Blanco
Despacho del Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud	2022-09-12 16:25	Envío	Elsa Patricia Lozano Guzmán (E) 15000	Para dar trámite del asunto	Elsa Patricia Lozano Guzmán (E) 15000
Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Temporales y Generadoras, Reclutaciones y Adm.	2022-09-12 08:43	Envío	Elizabeth Abril Gaitan	Para dar trámite del asunto	Elsa Patricia Lozano Guzmán (E) 15000
DATOS DE FINANCIA					

De acuerdo con lo expuesto, la Coordinación de Instrucción Disciplinaria puede concluir lo siguiente:

1).Examinado el manual de funciones perteneciente a la funcionaria aquí señalada se observa, que dentro de los roles asignados no se menciona el relativo a manejo de mesas de trabajo, trámite, o reparto de procesos relacionados con incumplimiento a los acuerdos realizados en la mismas, siendo su responsabilidad mayoritaria la gestión de riesgos con respecto a las entidades de aseguramiento en

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones disciplinarias	VERSIÓN	02
		FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

salud, a través de auditorias, por lo que no se vislumbra intervención alguna sobre el impulso de aquellos .

2) En relación con el trámite de los memorandos Radicación 20225000100124473 de 20 de Diciembre de 2022 de Superintendente Delegado E. para Entidades Territoriales, con asunto: Traslado de 153 expedientes por incumplimientos en lo relacionado al flujo de recursos del SGSS; y Memorando Radicación 202250001000088273 de 12 de Septiembre de 2022 de la Superintendente Delegada para Entidades Territoriales y Generadores Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con Asunto: Traslado Herramienta Flujo de Recursos de las ERP que presentan incumplimientos en lo relacionado al flujo de recursos del SGSS , y revisada la trazabilidad dada a las mismas , no se advierte participación alguna en su gestión, reparto, sustanciación de parte de la aquí indagada, siendo su impulso por parte de las funcionarias allí reseñadas:

3) De la trazabilidad allegada se advierte que las comunicaciones remisorias de cada uno de los expedientes contentivos de acuerdos en mesas de trabajo, fueron gestionados por diversos funcionarios de la Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud, siendo concluidas en forma normal de acuerdo con lo expresado por la Doctora Natalia Alfonso Villamil, quien en diligencia de inspección (folio 25) dejo constancia que las ultimas personas que aparecen tramitando y dieron cierre al radicado 20225000100124473 fueron las funcionarias: Jennifer Alexandra Rincon Alarcón y en el radicado 20225000100088273 fue Francia Adelfa Rincon Alarcón , dentro de plazos razonables sin observaciones o alertas relativas a mora, riesgo de prescripción, o vencimiento de términos.

Así las cosas, no podría ser otra la consecuencia jurídica, que dar por terminada la presente indagación previa con base en el fundamento jurídico artículo 90 de la ley 1952 de 2019 al corroborarse que las irregularidades argumentadas en escrito de queja relativas a falta de gestión, mora, en trámite de expedientes recibidos de la Delegada de Entidades territoriales por incumplimiento a la circular 30; trasladados bajo los NURC 20225000100124473 del 20 de diciembre de 2022 y 20225000100088273 del 12 de septiembre de 2022, no tuvieron lugar .

7.DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador de Instrucción Disciplinaria de la Superintendencia Nacional de Salud , en uso de las atribuciones legales conferidas, por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con el numeral 2 del artículo 42 del Decreto 1080 del 10 de Septiembre del 2021 y la Resolución No. 20229100100013256 de 2022 por medio de la cual la Superintendencia Nacional de Salud creó “(...) el Grupo Interno de Trabajo de Instrucción Disciplinaria (...)”,

RESUELVE

	Actuaciones Disciplinarias	CÓDIGO	ACFT01
	Autos actuaciones disciplinarias	VERSIÓN	02
		FECHA	12/07/2024

AUTO N° 2025950010000777-7 DE 20-06-2025

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la terminación de la indagación previa y en consecuencia disponer el **ARCHIVO** definitivo del proceso adelantado bajo el **NRCD 2404010**, con fundamento en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: No se comunica la presente determinación por tratarse de anónimo, empero En aras del principio de transparencia activa de la información, dispóngase la publicación de la presente en la página web de la entidad en el repositorio de información habilitado en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud www.supersalud.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Atención al Público -CAP- de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el art. 5² No. 1 de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplido lo anterior y en firme la presente decisión, líbrense las comunicaciones respectivas, háganse las anotaciones de rigor y archívese la actuación administrativa.

Bogotá D.C., a los 20 días del mes 06 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Camilo Andres Piedrahita Perez

Camilo Andres Piedrahita Perez

**COORDINADOR DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Carlos Hernando Garcia
Reviso/aprobó: Camilo Andres Piedrahita